Cabrera Santander,05 de julio de 2026

Doctor:
**ARIEL YESID VÁSQUEZ**
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SDER.

**ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Yo **SERGIO GEOVANNY SANCHEZ FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.095.835.574 de Floridablanca, Sder, por conducto del presente radico propuesta para el desarrollo del objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO (A) EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**

Actividades a realizar y obligaciones específicas del contratista.

**A.** EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO (A) EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**
**B.** El contratista en su calidad de Odontóloga atenderá la consulta odontológica que le sea programada por la E.S.E. y las acciones de Promoción y Prevención en Salud Oral.
**C.** Ejecutar y aplicar los conocimientos profesionales propios de odontología en la atención integral de la salud bucal de la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención odontológica definidos por la Entidad.
**D.** Practicar la consulta de su profesión basándose en la clínica odontológica, para formular el diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades bucales o dolencias que afectan al usuario.
**E.** Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, cuando sea requerido por el paciente.
**F.** Ejecutar las estrategias que el contratante implemente en el Sistema Integral de Gestión de Calidad y Aplicar las actividades documentadas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes y coherentes con el objeto del contrato.
**G.** Responder por el pertinente registro clínico odontológico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento de la Historia clínica electrónica y sistematizada que maneja la entidad en su software legalmente adquirido, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios.
**H.** Ejecutar oportunamente los informes que requieran los entes de vigilancia y control.
**I.** Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo, e informar a la Gerencia cualquier falla en los mismos.
**J.** Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área de odontología.
**K.** Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes. Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad asignadas según las guías y protocolos de la institución.
**L.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de

los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.

**M.** Realizar las acciones y actividades que la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER deba ejecutar en el componente de Salud Oral, para dar cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2025.

**N.** Dar respuesta a las glosas que realicen a los servicios que haya prestado, a las diferentes entidades responsables de pago en los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2007, ambas del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que las modifiquen o complementen.

**O.** Participar en las brigadas de salud a las diferentes veredas del Municipio.

**P.** Procurar la búsqueda activa de los pacientes susceptibles de los programas de promoción y prevención que están dentro de las edades objeto.

**Q.** Presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.

**R.** Responder por los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberá entregar a la terminación del contrato.

**S.** Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

**T.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

**U.** Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio previo y con la propuesta.

**V.** Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo.

**W.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.

**A. VALOR DE LA PROPUESTA:** El valor del contrato tendrá un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000) M/CTE.**

**B. FORMA DE PAGO:** mediante Cinco (05) pagos parciales por valor cada uno de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.950.000),** previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**C. PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

A través del presente declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito quien firma y se identifica como aparece al final del presente escrito, no me encuentro incluido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, en la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia para contratar.

Cordialmente,

**SERGIO GEOVANNY SANCHEZ FIGUEROA.**
CC. 1.095.835.574 de Floridablanca, Sder
CONTRATISTA